

El parentesco como sistema en la interfaz bio-cultural

Pedro Gómez García

Gazeta de Antropología, 2011, nº 27 (2), artículo 40.

<http://www.gazeta-antropologia.es/?p=1507>

"Se puede incluso soñar con una tabla periódica de las estructuras del parentesco, comparable a la tabla de elementos químicos de Mendeléyev" (Merleau-Ponty, *Lo visible y lo invisible*: 144).

1. Hipótesis sobre la especificidad de la organización familiar

Casualmente, en 1949, se publicaron dos obras fundamentales sobre la organización del parentesco: *La estructura social*, de George P. Murdock, y *Las estructuras elementales del parentesco*, de Claude Lévi-Strauss. La problemática venía de antiguo en antropología social, y aún persiste en la actualidad. Hasta el punto de que, al cabo de sesenta años, se ha acometido una revisión crítica de algunos aspectos de la teoría estructuralista del parentesco, en un número especial de *Sciences Humaines*, dedicado al centenario Lévi-Strauss (cfr. Barry 2008b).

Los debates de todo este tiempo en torno a la universalidad de la institución familiar se zanjaron, a través de estudios comparativos de cientos de sociedades y de casos al parecer nuevos, como los *kibutzim* israelíes, con la respuesta afirmativa: todas las sociedades humanas generan familias, a través de reglas de intercambio y, mediante las familias, se regenera o reproduce la propia sociedad. El caso de la retractación del antropólogo cultural Melford E. Spiro (1959: 67-73), antiguo negacionista, resulta bien elocuente en orden al reconocimiento de que el matrimonio y la familia son universales. Aunque todavía haya quien imagine "una vida social en la que la familia ya no existe" (Kathleen Gough 1973: 153), con tan escaso fundamento como esta misma autora postula, un párrafo antes, que la sociedad de clases y el Estado van a desaparecer, porque ya existen para ello las bases tecnológicas y científicas. A la vista está... Parece que no hemos aprendido nada desde las especulaciones decimonónicas de Engels a propósito de la familia, la propiedad privada y el Estado.

Ahora bien, si pretendemos entender el parentesco o la familia, no vale con quedarnos en el plano de la observación biográfica, en la experiencia de los acontecimientos de la vida particular, pues así estaríamos dejando fuera del campo de visión las estructuras sistémicas que están en juego, dando cauce y sentido a tales acontecimientos. En toda vida social, subyacen estructuras que hacen efectivo y significativo el proceso del acontecer empírico.

He centrado mi investigación en la hipótesis de que el parentesco humano constituye una organización específica, en la que se opera una articulación bio-cultural. El parentesco no consiste solo en elementos biológicos, o más exactamente genéticos, ni tampoco

únicamente en los determinantes sociales o culturales. Las relaciones familiares se constituyen y desarrollan en la interfaz entre el plano biogenético y el sociocultural, dando lugar a la formación del sistema complejo que denominamos parentesco. De alguna manera, el comportamiento biológico es regulado culturalmente, al mismo tiempo que la existencia de una norma cultural viene exigida por la genética de la especie.

No se puede negar que en los diferentes esquemas de comportamiento que se pueden observar en las manadas de los primates se encuentran ciertas analogías con lo que acontece en las relaciones familiares de las sociedades humanas. Sin embargo, en todo el mundo animal, incluidos los simios actuales, no se puede afirmar con un mínimo de rigor que se dé un verdadero sistema de parentesco, al estar constitutivamente ausentes la cultura, el lenguaje y la historia, en sentido propio. El sistema de parentesco específicamente tal solo emerge en la interfaz biocultural, y es característico y exclusivo de la humanidad.

3. El parentesco como sistema complejo biocultural

La historia de las sociedades humanas nos documenta una inmensa variedad de formas de organización familiar, parental, matrimonial. Esta enorme diversidad evidencia que carece de sentido hablar de "familia natural", como una forma concreta de comportamiento propia de la especie humana. Si acaso, lo específico es que toda en sociedad humana hay alguna clase de familia, hay un sistema de parentesco. La naturaleza humana prescribe que tiene que haber una organización de parentesco, pero no cómo ha de ser. La universalidad de la familia no implica la de ninguna fórmula concreta. Esta primera comprobación sitúa el problema de la familia en el plano de la organización sociocultural, de la que forma parte, y de la evolución histórica a la que pertenecen sus mutaciones.

El hecho es que *la sociedad es anterior a la familia* y no a la inversa. Es un requisito que haya al menos dos familias que puedan intercambiar socialmente y establecer una alianza matrimonial, para que se cree una familia. En la perspectiva de Lévi-Strauss: "Lo primero no es la familia, sino el intercambio: 'Si no hubiese intercambio no habría sociedad'. Pero la prioridad lógica del intercambio plantea un problema. Si la admitimos, ya no puede basarse la explicación de la sociedad en la familia. Ya no hay un fundamento natural. Hay que buscarlo en otra parte" (Bertholet 2003: 441). El intercambio supone la preexistencia de los socios que intercambian y de las reglas a las que se atienen. El parentesco supone en sí mismo la existencia de la institución cultural.

Si el parentesco humano no se reduce a lo "natural", menos aún se debe concebir como algo sobrenatural. Las instituciones de parentesco son muy anteriores en el tiempo a la institucionalización religiosa. No parece que la familia dependa de la religión, aunque luego las instituciones religiosas establezcan ritos relativos al matrimonio y normas de la vida familiar. De hecho, en todas las grandes religiones, la historia nos muestra una transformación de las formas familiares según épocas y lugares. Lo mismo ocurre en la

historia del cristianismo. De ahí que no tenga fundamento bíblico ni exegético ni teológico hablar de una forma peculiar o un prototipo de "familia cristiana"; de la misma manera que no hay una "economía cristiana", una "democracia cristiana", o una "medicina cristiana" (salvo como una denominación impropia, típica de la ideología de algún período). Para conocer qué es la familia y explicar la diversidad de sus formas, hay que analizar las condiciones sociales complejas en las que la estructura familiar está sometida a toda clase de presiones y desafíos a los que trata de dar respuesta.

El parentesco constituye una creación cultural e histórica. No se refiere a la compartición de unos mismos genes, ni al hecho biológico del engendramiento, aunque los implique. La proximidad genética es solo un elemento que se articula en alguna de las relaciones de parentesco. Pero ni siquiera basta que se dé transmisión genética, pues esta tiene que ser *reconocida* socialmente, mediante unas *reglas* que implican la instauración de relaciones de alianza y afinidad.

Por otro lado, la estructura del parentesco ha estado y está al servicio de las más diversas funciones, en los muy dispares entornos prácticos de las sociedades humanas. No obstante, sería disparatado atribuir todas esas funcionalidades a lo constitutivo del parentesco. Este, inserto en el sistema sociocultural, se caracteriza por alguna estructura y función específica, que a su vez puede ser utilizada para otras operaciones adaptativas. ¿Cuál es la especificidad constitutiva del sistema de parentesco humano? ¿Cuáles sus estructuras y procesos? ¿Cabe establecer una tipología?

3.1. El plano genético y el plano cultural

Para entender el parentesco es necesario comprender a la vez los genes y la cultura, no por separado sino conjuntamente. No hay que concebir un abismo, sino una interfaz bio-cultural. Para mayor precisión, tampoco hay que confundir lo biológico y lo genético. Lo primero es más amplio que lo segundo. Lo genético está *dentro* de lo biológico, en el ADN celular y mitocondrial. Pero lo cultural también está *dentro* de lo biológico: en el cerebro; aunque está también *fuera*, en la organización de la sociedad. De modo que el comportamiento biológico no depende solo de los genes, sino también de la información cultural. Los genes no dependen de la cultura. La estructura biológica concreta depende básicamente de los genes, pero en parte también de las interacciones del organismo con el sistema socioecológico y sociocultural.

El sistema de parentesco propiamente tal no se encuentra en la naturaleza, aunque tenga un anclaje en ella, no se reduce a términos de biología ni de genética. Tiene que ver con la doble transmisión de genes y de cultura, en el marco de la evolución bio-cultural. La naturaleza aporta elementos básicos constantes, como el dimorfismo sexual/genital, el apareamiento, la fecundación, el parto, la diferencia de edad, la necesidad de crianza, los impulsos biopsicológicos propios de la naturaleza humana, la reproducción y regeneración

poblacional. Como señaló Lévi-Strauss, el parentesco no nace solo de las relaciones de filiación y consanguinidad, limitadas al plano biológico, sino de una alianza social de familias.

Una sociedad humana es, ante todo, una población de la especie, una realidad biológica. Al distinguir un plano *social*, sin aludir a una entidad diferente, se destaca el modo de organización y funcionamiento humano de la población. Pero, si la familia nunca es cuestión solo de zoología, de herencia biológica solamente, tampoco es algo exclusivamente cultural. Se trata de un sistema complejo bio-cultural. Surge en la interacción entre herencia y ambiente, entre genotipo y cultura.

El sistema de parentesco tiene un pie en la naturaleza, pero es el efecto de una codificación cultural. A la inversa, no es solo un código cultural, sino que se sirve de contenidos y diferencias naturales y sociales, abordando problemas a los que proporciona una solución: problemas económicos, sexuales, reproductivos, educativos, alimentarios, políticos, etc. De ahí que su cometido sea multifuncional. Aunque queda por aclarar si tiene una estructura propia e irreductible.

Es preciso señalar que no todas las relaciones sociales son relaciones de parentesco. Hay relaciones sociales que no están basadas en él. Entonces, ¿qué condiciones ha de cumplir una relación social humana para formar parte del sistema de parentesco en un contexto dado? La respuesta a esta pregunta requiere resolver antes otra cuestión, a saber, qué se entiende propiamente por *parentesco*.

Para entenderlo, nos aproximaremos poco a poco, tratando de describir sus rasgos y estructuras. El parentesco es una matriz de relaciones multidimensional, que sitúa a las personas en una trama de derechos y obligaciones mutuos. La familia forma un nudo local de la red compleja del parentesco. Y su fundación y núcleo lo constituye el matrimonio. El parentesco alude a una modalidad de relaciones sociales, entre otras que se pueden basar en otros principios ajenos al específico del parentesco. Hemos de aclarar también qué no es estrictamente parentesco.

El parentesco no se reduce a la relación de consanguinidad. No es un dato de la biología, sino requiere otros factores constitutivos que, como he dicho, no se dan fuera de la humanidad. El sistema de parentesco no se encuentra en la naturaleza extrahumana. Es el efecto de una codificación cultural. Pero, por otro lado, no se puede reducir sólo a un código cultural, puesto que se sirve de contenidos y diferencias biológicas (sexuales) y de contenidos sociales (reproductivos, económicos, alimentarios, educativos, etc); y viene exigido por problemas sociales específicos a los que proporciona una solución razonable. De manera positiva, la antropología concibe que las relaciones que configuran el parentesco son la alianza, la consanguinidad y la afinidad combinadas entre sí.

El parentesco es un sistema que articula diversas clases de interacciones y relaciones tipificadas, en general con una nomenclatura peculiar: cónyuge, madre y padre, hijo, nieto, hermano, primo, tío, sobrino, nieto, abuelo, cuñado, yerno y nuera, etc. Puede ser muy

variable tanto la nomenclatura como el significado y la función de cada termino. Además, un mismo individuo resulta polifacético, algo camaleónico, pues cumple a la vez varias de tales relaciones con sus funciones asociadas. Las asume *simultáneamente*: uno mismo es a la vez hijo, hermano, sobrino, nieto, bisnieto, padre, tío, abuelo... Pero también las va asumiendo *sucesivamente*: pasa de ser hermano a ser tío de los hijos de sus hermanos; de soltero a casado, al contraer matrimonio; de hijo a padre y, más tarde, a abuelo...

En general, las personas humanas nacen dentro de una red de relaciones parentales o familiares. No obstante, de hecho pueden reproducirse fuera de esa red. Puede haber reproducción sin parentesco, porque -insisto- el parentesco no debe confundirse con la relación biológica de procreación o la transmisión de genes. Esto último ocurre siempre en el seno de una población, en el seno de la especie humana considerada desde el punto de vista zoológico, pero no necesariamente dentro del sistema de parentesco. Este tiene que ver con hechos biológicos y genéticos, sin duda, y pretende regularlos, pero no se funda en ellos exclusivamente. Un determinado sistema parental puede no reconocer como hijo a uno engendrado fuera de las normas; o puede reconocer como hijo a alguien adoptado y sin proximidad genética. Con excepción de la humana, que en todas partes normaliza el parentesco, todas las demás especies vivas se reproducen sin necesidad de un sistema de parentesco. El campo del parentesco llega hasta donde se desvanece el reconocimiento de la familia, de tales personas como familiares o parientes. Queda constituido por la red donde se instituyen relaciones de alianza entre las familias y se generan nuevas familias o estas se prolongan en el tiempo, transmitiendo a la vez su patrimonio genético y su patrimonio cultural (económico, político, lingüístico, etc.), de generación en generación.

La articulación clave en este tejido de relaciones la encontramos en la *alianza*, en el *matrimonio*, que no se basa en la proximidad genética (la consanguinidad más bien suele ser un impedimento) y que, no obstante, se convierte en la pieza clave para el establecimiento de todas las restantes relaciones de parentesco, que derivan de la alianza matrimonial, y para la aplicación de la terminología o nomenclatura correspondiente.

El parentesco, por tanto, es una creación sociocultural: para aliarse es condición necesaria no ser pariente (o no serlo en determinado grado y modo; por ejemplo no ser primo paralelo). Mediante la alianza se llega a serlo, o a serlo más estrechamente.

Como creación compleja bio-cultural, el parentesco tiene en cuenta algunas relaciones que lo preceden (de orden biológico y social), las selecciona, distinguiéndolas y oponiéndolas, y las utiliza para instaurar su propio código, sometido a reglas coherentes entre sí y con las condiciones de la sociedad y su reproducción.

La proximidad genética, que a veces se llama "parentesco natural", indica la coincidencia en un porcentaje de genes por la participación en la herencia de un linaje. Indica que determinados individuos comparten un porcentaje del mismo genotipo o patrimonio genético individual (como es sabido, los padres con los hijos y los hermanos entre sí coinciden en un 50%; los nietos con los abuelos, en un 25%, etc.). Aunque es evidente que

este hecho ha sido desvelado por la genética, fue casi siempre entrevisto por las distintas sociedades bajo otros prismas, como el "parentesco carnal", la "misma sangre" o grados de consanguinidad. Ahora bien, la proximidad genética no es el dato que da origen al parentesco, sino que es la alianza (que más bien exige, por la regla de exogamia, que haya cierta lejanía genética) la que origina como *consecuencia* suya la proximidad genética. El contenido biológico del parentesco es, por tanto, algo subsiguiente a la instauración del parentesco mediante la alianza matrimonial, de la que normalmente se engendrarán hijos, descendientes de ambas familias o linajes aliados. Estas adquieren así proximidad genética, o grados de semejanza debidos a la participación en cierto porcentaje de los mismos genes, con las personas de esos hijos catalogados por ambos linajes aliados como sobrinos, nietos, etc.

La relación de *alianza* mediante el matrimonio encauza y confiere entidad a la relación de filiación y de consanguinidad (proximidad o participación genética, los vínculos "carnales", por ejemplo, padre-hijo, hermano-hermano, tío-sobrino, abuelo-nieto, etc.); y también determina todas las formas y grados de afinidad contemplados en un sistema de parentesco determinado (las relaciones "políticas", por ejemplo, suegro-yerno, suegro-nuera, entre cuñados, entre con cuñados, entre consuegros, etc.).

Hay, pues una prioridad lógica y fáctica de la relación de alianza con respecto al establecimiento de todas las demás relaciones del sistema, que de ella derivan. Constituye el pivote en torno al cual giran. Es el acontecimiento que organiza todo el campo, incorporando a la red de parentesco las relaciones no solo con los ascendientes y los descendientes, sino también con los colaterales y los afines.

La pertenencia a la familia y el lugar que el individuo ocupa en ella determinan una multiplicidad de relaciones con respecto a otras familias y a sus componentes. La alianza matrimonial, que da origen a cada familia, abre cauce a extensión de la *consanguinidad* (por la reproducción, filiación, transmisión genética) y, al mismo tiempo, instaaura los lazos de *afinidad* (los parientes "políticos" o no consanguíneos).

Por consiguiente, el parentesco entrelaza relaciones fundadas en la consanguinidad con otras que, mediante el matrimonio, se basan en la alianza o la afinidad. La filiación, ascendencia, descendencia y otras (hermandad, primazgo, tiazgo/sobrinazgo, abuelazgo/nietazgo) son formas de relación basadas en la consanguinidad, es decir, en la compartición de un porcentaje de la herencia de genes: del 50, el 25, el 12,50 por ciento del genotipo.

El suegro/suegra con respecto al yerno/nuera tienen una relación no consanguínea; pero también es verdad, mirando desde la generación anterior a la siguiente, que tienen descendientes comunes (nietos e hijos respectivamente) con los que comparten un porcentaje de su patrimonio genético y, por tanto, resultan en algún grado "consanguíneos" *a posteriori* e indirectamente con respecto a unos mismos individuos descendientes.

Los cuñados entre sí tampoco son consanguíneos, en principio, pero sus hijos, que son primos entre sí, sí comparten un porcentaje de genes (un 25%). Aquí no hay un descendiente común a los conuñados, pero los descendientes de un lado y del otro cuentan con un grado de consanguinidad (genotipicidad) compartida. Cada uno de los conuñados puede considerar que aquel que lleva la mitad de sus genes -su propio hijo- comparte a la vez un porcentaje de sus genes con el hijo del otro (los hijos de uno y otro son primos hermanos, que comparten entre sí un 25% del genotipo). Así resulta que la afinidad y la consanguinidad no son totalmente ajenas, puesto que existe una vinculación entre ellas, que implica una referencia genética aunque sea mediata, indirecta y diferida. Quienes son aliados (no consanguíneos) entre sí tienen cada cual como consanguíneos a otros, más o menos cercanos en línea de descendencia, directa o colateral, que son consanguíneos entre sí.

Según la teoría antropológica de Lévi-Strauss, la alianza matrimonial se efectúa entre linajes o familias, al efectuarse un intercambio entre ellas, por intermediación de los cónyuges; si esto es así, entonces el concepto de *alianza*, referido estrictamente al matrimonio, no se restringe a él, a una alianza entre los cónyuges, puesto que sus efectos se extienden en realidad al conjunto de los parientes de cada cónyuge, los llamados afines. Éstos se vuelven también "aliados" en un sentido más amplio, en virtud del enlace matrimonial; contraen parentesco, emparentan, pasan a ser familiares de alguna clase y en algún grado. El parentesco se constituye, así, como una *emergencia* de la articulación entre estos dos tipos de relación, que son la alianza y la consanguinidad, siendo condición la primera (de índole sociocultural) para garantizar la continuidad de la segunda (de naturaleza biosocial).

En un momento dado y sea cual sea el individuo que tomemos como punto de partida, la red del parentesco no se extiende indefinidamente. El ámbito del parentesco tiene unos límites difusos, que se hallan allí donde deja de reconocerse al otro como pariente, sea como consanguíneo o como aliado; con más exactitud, el límite del parentesco se encuentra allí donde deja de haber una interacción basada en las exigencias o consecuencias de la alianza.

3.2. La escala psicoindividual

Ya ha quedado claro que el componente biogenético no basta para que haya un sistema de parentesco. La genitalidad, el sexo, el intercambio de recombinación de genes, la consanguinidad, la herencia mendeliana, la filiación o la reproducción demográfica son factores que están presentes, pero sometidos a una regulación y una funcionalidad social. Por su parte, las reglas de alianza, el intercambio de cónyuges entre linajes, el reconocimiento público, la cohabitación, la crianza, la cooperación económica y los derechos y deberes estipulados socialmente se imponen a lo biológico y lo canalizan; aunque cada uno de estos elementos por separado puede darse sin llegar a constituir parentesco. Por otro lado, el componente sociocultural tampoco basta. No hay parentesco puramente social. Las relaciones sociales de reproducción implican lo biogenético. Algo

parecido cabe decir de los ingredientes que operan a escala de la experiencia individual: la relación de afectividad, el erotismo, el cariño, o el vínculo personal se incluyen, pero por sí solo el componente psicológico tampoco basta para crear parentesco. Así, un amante o un amigo íntimo no se convierte por ello en pariente.

A contrapelo del tópico, el afecto amoroso no es la razón determinante que origina el matrimonio. Con respecto a este, el afecto puede ser antecedente o consecuente, y ni siquiera es imprescindible, en algunas sociedades, para cumplir con las estipulaciones matrimoniales. Y, por descontado, los afectos se dan espontáneamente, al margen de la institución matrimonial y sin ninguna vinculación con ella. De hecho, hay múltiples formas de satisfacción erótica, sexual y afectiva, e incluso de transmisión genética, que circulan fuera de los cauces conyugales que, por consiguiente, no pertenecen al ámbito familiar.

En cualquier caso, es necesario que las disposiciones e interacciones individuales se inscriban en el sistema de escala social. El matrimonio resulta de una combinación que articula todos los componentes (genéticos, sociales y psíquicos) y cumple todas las funciones al mismo tiempo, generando una regulación sociocultural a la que obedece. De la alianza emerge el parentesco, en la medida en que el sistema de parentesco regula las alianzas mediante principios de organización propios. Lo mismo que hay un código de la lengua, sin el que no hablaríamos nada coherente, existen códigos culturales para los comportamientos relativos a la reproducción social. En el plano psicológico, canalizan la afectividad y la vinculación con respecto a los parientes y allegados, quienes precisamente son reconocidos como tales en virtud de esos códigos.

4. Las estructuras del modo de reproducción

La antropología utiliza una terminología del parentesco especializada, que se suele explicar en cada caso. Pero quizá sea oportuno recordar algunas de las nociones más básicas. *Parentesco*: Vínculo entre dos o más personas por consanguinidad, afinidad, matrimonio o adopción. *Parentela*: El conjunto de parientes de alguien. *Parental*: Perteneciente o relativo a los padres o a los parientes. *Consanguinidad*: Parentesco próximo y natural de una o más personas que descienden de un mismo antepasado. *Afinidad*: Parentesco que mediante matrimonio se establece entre cada cónyuge y los parientes por consanguinidad del otro. *Linaje*: Ascendencia o descendencia de cualquier familia. *Familia*: Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje. *Afín*: Pariente por afinidad (suegro, yerno, nuera, cuñado, consuegro, concuñado, tío político, sobrino político). *Colateral*: Pariente consanguíneo que no lo es por línea directa (hermano, primo hermano, primo segundo, etc.; tío, sobrino, tío abuelo, sobrino nieto, etc.). *Hermano carnal*: Que tiene el mismo padre y madre. *Hermano consanguíneo*: Que lo es de padre solamente. *Hermano uterino*: Que lo es de madre solamente. *Hermano bastardo*: Nacido fuera del matrimonio. *Cognado*: Pariente consanguíneo por línea femenina, que desciende de un linaje común de hembra en hembra. *Agnado*: Pariente consanguíneo por línea masculina, que desciende de un linaje común de

varón en varón. *Avúnculo*: Tío materno, es decir, hermano de la madre. *Chozno*: Hijo de tataranieta, nieto en cuarta generación.

Para explicar antropológicamente el parentesco, se han formulado hipótesis teóricas muy diversas, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. La teoría popular de la consanguinidad, que puede considerarse la más convencional, frecuentemente plagada de incoherencias y con poco valor científico.
2. La reformulación genética de la consanguinidad, o teoría genética del parentesco, que en último extremo termina en un reduccionismo genético al modo de Richard Dawkins en su obra *El gen egoísta* (1976). También se alinea aquí la "selección de parentesco" como selección de genes y la "teoría de la familia" de base biológica defendida por la sociobiología humana (Wilson 1998: 249-250).
3. Las teorías antibiológicas, que se deslizan hacia un reduccionismo culturalista y que basan el parentesco en un principio de solidaridad, o de identidad, en una mera norma social. Así, Emmanuel Désveaux (2008a), en su crítica al estructuralismo de Lévi-Strauss, cuestiona la importancia de la consanguinidad. Mientras que el antropólogo norteamericano David M. Schneider rechazaba todo fundamento biológico, hasta su posterior retractación en *Crítica del estudio del parentesco* (1984).
4. Las teorías que insisten en la filiación, en la línea de ascendencia y descendencia, como eje temporal, generacional, con respecto al cual cada pariente se sitúa, se clasifica, ocupa un puesto de la red de relaciones, tomando como referencia antepasados comunes y descendientes comunes (reales o posibles). El matrimonio anuda la red de relaciones que se va tejiendo a lo largo del tiempo: Uno es hijo de tal, hermano de tal, marido de tal, padre de tal... Así lo entiende Françoise Héritier (2008). A partir de ahí, es posible el reconocimiento de la existencia de parentesco, por mucho que varíen sus formas y grados, y atribuir un significado y una funcionalidad a cada posición.

La tesis aquí defendida sostiene que es necesario un concepto complejo de la organización del parentesco, que conecte los diferentes niveles de descripción, atendiendo a las relaciones entre el todo y el comportamiento de sus componentes. Para ello, resulta más convincente el enfoque teórico que abarca y combina las implicaciones biológicas (relaciones de consanguinidad por línea directa y colateral) y las implicaciones sociales (relaciones de alianza y de afinidad), aunque sea discutible el papel que desempeñan determinados factores concretos, como la evitación del incesto, la exogamia, o el intercambio. En el orden humano, lo social es intrínsecamente biocultural. El parentesco constituye una red biocultural, que se activa interconectando relaciones en la sucesión generacional anterior y posterior, en el plano colateral y en el entrecruzamiento de linajes distintos por obra del matrimonio. De esta manera, opera como un filtro que orienta los itinerarios por los que van transitando las generaciones a lo largo del tiempo. El parentesco surge de una *combinación sistémica* de componentes biológicos, sexuales, jurídicos,

sociales, culturales y psicológicos, que dota a ciertas relaciones humanas de propiedades o funciones específicas. Sin esa estructura, no se produce parentesco en las relaciones. El parentesco es un fenómeno de naturaleza colectiva, consecuencia de comportamientos individuales (pero no de escala individual) que se encuentran sometidos a precisas reglas de escala social. Estas imponen un código sociocultural para la organización de la convivencia doméstica y la reproducción, que, con invariantes y variables, se expresa en la producción de relaciones sociales básicas, llevando a cabo una adaptación a los distintos contextos sociales.

Imaginemos una plantilla de neutra de relaciones genealógicas, fundadas en la descendencia biológica a lo largo de las generaciones. El parentesco no se restringe a la transmisión lineal de genes, porque en cada generación incide un cónyuge-progenitor procedente de otra línea de transmisión. Además esta especie de "sinapsis" se halla sometida a regulaciones perfiladas culturalmente, como la prohibición del incesto, las reglas de exogamia, las estipulaciones de la alianza matrimonial, las normas para el cuidado de la prole, etc. De los diversos perfiles resultan los diversos sistemas de matrimonio, familia y parentesco, concebibles y observables, como variantes de una estructura invariante y universal. El cuadro siguiente presenta una aproximación a una estructura que incluye los *componentes universales del parentesco*, cada uno de los cuales es susceptible de adoptar formas diferentes como propiedades del modelo. En conjunto, se trata de un código familiar/parental, que se puede traducir en otros códigos vividos o pensados y que regula la producción de acontecimientos: relaciones, servicios y cosas, así como las condiciones mismas de su propia reproducción.

ESTRUCTURA UNIVERSAL DEL PARENTESCO	
CONSTANTES	FORMAS VARIABLES
Dimorfismo sexual	división sexual de tareas y papeles
Evitación del incesto	parientes incluidos y excluidos
Reglas de exogamia	matrimonio preferencial, concertado, libre elección
Tipo de intercambio	restringido, generalizado, complejo
Legitimación social de la alianza	ritual; ceremonia; registro oficial; reconocimiento público
Deberes, derechos y privilegios	sexuales, económicos, sociopolíticos, etc.
Residencia posmarital	patrilocal; matrilocal; neolocal; uxorilocal; virilocal
Amplitud familiar	extensa; nuclear; monoparental; número de hijos

Filiación: linaje	matrilineal; patrilineal; ambilineal; bilateral
Crianza y educación	maternal; paternal; ambos; avuncular; vicaria
Reglas de herencia	sucesión; propiedad; casa; título; apellido; etc.
Compatibilidad con otro matrimonio	familia monogámica; familia poligámica
Disolubilidad del matrimonio	vínculo indisoluble; separación; divorcio

En la práctica, el funcionamiento del sistema de parentesco quizá se reduce a unos algoritmos simples, en general correspondientes a pautas concretas de acción (evitar tal tipo de pariente, casarse con la hija del tío materno, atenerse al acuerdo entre las familias, elegir libremente al cónyuge, etc.). Las estrategias individuales se sirven normalmente de las estructuras existentes, que a su vez son ya plasmación de estrategias muy refinadas y contrastadas en la experiencia a lo largo de mucho tiempo.

4.1. El dimorfismo sexual procede de la naturaleza

El punto de partida se encuentra en la naturaleza y consiste en el dimorfismo sexual y en el proceso de reproducción de la especie, sabiendo que esta última es inseparable de la reproducción social. Por eso, en todas las dimensiones operan *principios de organización* que suponen necesariamente, pero no reflejan sin más, hechos biológicos. Un mismo grado de consanguinidad o proximidad genética puede aparecer investido de distinta significación: puede caer, o no, bajo la prohibición del incesto; puede estar marcado, o no, como cónyuge preferencial; se le prescriben, o no, deberes especiales con relación a otro; se le atribuye, o no, derecho a la herencia de bienes, títulos, etc.

Por su lado, el hecho de la relación sexual ha de distinguirse con toda claridad de su institucionalización en determinada forma de convivencia que se sirve del dimorfismo y la complementariedad sexual para fundar la familia, si bien esta articula también otras relaciones, como la filiación, la consanguinidad y la afinidad, caracterizadas precisamente por excluir la relación sexual. Françoise Héritier cifra en el dato de "la diferencia de los sexos" (2008: 85), la invariante más profunda de la que hay que partir para comprender. En efecto, sin el dato de la diferencia biológica no puede existir matrimonio ni parentesco, ni reproducción, pero tampoco basta con su puesta en juego fuera de las reglas sociales. De ahí que siempre haya restricciones sobre las posibilidades dadas por la naturaleza, en pro del buen funcionamiento del orden social humano. Lo cual no equivale a decir que tales reglas no puedan ser transgredidas de facto, en casos concretos, a pesar de estar sancionados negativamente por la sociedad.

Para entender bien el parentesco necesitamos comprender el puente entre la biología y la cultura. No es mero efecto de la selección natural que ignore la selección cultural, ni es una norma meramente social, porque "privado de su fundamento en la biología, el parentesco no es nada" (Schneider 1984).

4.2. La evitación del incesto

En las sociedades propiamente humanas, en contra de ciertas hipótesis que se han demostrado falsas, nunca hubo fases de "promiscuidad primitiva", ni "matrimonio de grupo" (Lévi-Strauss 1983: 61), como tampoco hubo en ninguna sociedad conocida un régimen de "matriarcado", basado en el poder político de las mujeres o en el derecho materno, pese a lo que postularan J. J. Bachofen y otros evolucionistas, en el siglo XIX (sería un error confundir un sistema de filiación matrilineal con un matriarcado).

En toda sociedad conocida, primitiva o actual, encontramos el imperativo de buscar pareja fuera del círculo familiar más estrecho, aunque puede adoptar múltiples formas variables; siempre hay una organización de parentesco que impone su regulación y que gira en torno al matrimonio. De manera universal se da una prohibición que excluye como posibles cónyuges a ciertos parientes próximos, en general los miembros del mismo grupo doméstico, delimitando así el campo de aquéllos que podrán ser cónyuges, sea de manera preferente, o pactada por la familia, o por libre elección. La transgresión de dicha prohibición se denomina incesto y suele estar ampliamente penalizada. ¿Cómo se explica la conducta de evitación del incesto?

Entre las hipótesis que han propuesto los antropólogos desde el siglo XIX, se pueden deslindar cuatro grupos. Unos, como Lewis H. Morgan y Henry Maine, atribuyen la prohibición a una *reflexión social* sobre el fenómeno natural de las taras resultantes de las uniones consanguíneas. Otros, como Edward Westermarck o Havelock Ellis, creen que sería efecto de una *repugnancia natural* hacia el incesto, es decir, hacia la relación sexual con personas con las que se ha convivido estrechamente. Otros, como John F. McLennan, John Lubbock y Émile Durkheim, suponen que estaría originada puramente por una *regla social*, fijada por distintos motivos según las sociedades. Finalmente, otros como Claude Lévi-Strauss, creen que no basta una explicación exclusiva o predominantemente por causas naturales ni por causas culturales, sino que se trata de una interacción en la cual se produce el *paso* de la naturaleza a la cultura, nace la sociedad humana, basada en el *intercambio* (cfr. Gómez García 2008).

En años recientes, los sociobiólogos y psicólogos evolucionistas han rescatado la teoría del "efecto Westermarck", cuya prueba estaría en el hecho observable de que los niños que se han criado juntos durante los primeros años de vida (por ejemplo, en los *kibutzim* de Israel) carecen luego de interés entre ellos a la hora de buscar pareja. Lo mismo ocurriría con la evitación de los parientes cercanos, que son emocionalmente rechazados como consecuencia de la coexistencia cercana vivida con ellos desde muy pequeños y que actuaría como factor inhibitorio (cfr. Wilson 1998: 256-266). No obstante, la validez de la teoría de Westermarck fue impugnada por Marvin Harris (1988: 415-417). Por lo demás, este tipo de proceso psicológico no contradiría en absoluto la tesis del intercambio, como generador de sociedad, sino que más bien puede revelar uno de sus mecanismos, que propicia la

amplificación de las relaciones sociales. Pero entonces la explicación se desplaza más claramente hacia las ventajas sociales y culturales de la exogamia, tal como señala el propio Harris.

Por lo tanto, aunque ocurra que la existencia previa, ya reconocida, de una relación social próxima esté relacionada con el rechazo de otro tipo de relación (como la sexual y la matrimonial), la razón estribaría en que buscarla fuera obvia una endogamia problemática en pro de una exogamia prometedor. La aversión hacia el incesto se deriva de una doble constatación, pues comporta un aspecto *intelectual* (la percepción de la coherencia de la organización social del parentesco) y un aspecto *emocional* (la vivencia de la cohesión de grupo o las relaciones de familiaridad). De manera que, cuando alguien ocupa un puesto determinado y claramente establecido en el sistema (un padre o una madre, un hijo, un hermano, etc.), resulta chocante alterar la relación preestablecida y significativa, investida con un papel consolidado, al objeto de convertirla en lazo conyugal. Tal eventualidad produciría contradicciones, cortocircuitos en la línea de filiación y desorden en el sistema de relaciones sociofamiliares, pensadas, vividas y prácticas. Tal vez por eso, en caso de posiciones algo menos cercanas (primos, sobrinos, etc.), la exclusión es menos rígida; entonces, una relación de parentesco periférica puede reconvertirse en una céntrica como es la matrimonial, en ciertos contextos donde esta estrategia aporta ventajas sociales comprobables. Como sentenció Lévi-Strauss, el incesto es socialmente absurdo antes de ser moralmente culpable.

4.3. Las reglas de exogamia y el intercambio

Una vez descartados como posibles cónyuges determinados parientes muy cercanos, queda abierto el espacio de la regulación o desregulación de la búsqueda de pareja para el matrimonio fuera del grupo doméstico, es decir, de forma exógama.

Al obligar a la exogamia, el parentesco opera como un sistema de intercambio social, que crea (y es creado por) una red de relaciones entre familias, a las que adscribe a los individuos, instaurando reglas que tienen en cuenta las diferencias biológicas de sexo -y edad, a veces-. Estas reglas establecen el estatuto de varios tipos de relaciones: la de alianza matrimonial, las de filiación, las de consanguinidad y las de afinidad, mediante códigos de prohibiciones y prescripciones, inclusiones y exclusiones, derechos y deberes, tendentes a un equilibrio del sistema entre individuos, familias y sociedad, entre los cuales se dan complementariedades y antagonismos. El sistema de intercambio sufre constantes inestabilidades, pero a la vez proporciona los medios para buscar un punto de equilibrio en las interacciones fundamentales.

Las relaciones de parentesco se constituyen en el juego de reglas epigámicas para la reproducción, mediante alguna clase de alianza, que supone de hecho un intercambio entre linajes o entre familias (en último término, entre las personas de los contrayentes). El

intercambio instaura una trama de obligaciones mutuas, que miran muy en especial a garantizar un estatuto a la descendencia.

Algunos antropólogos sostuvieron que, en el caso de la sociedad tradicional de los Nayar de Kerala (India), no existía el matrimonio, al no observarse una convivencia estable de la pareja ni un cuidado paterno de la prole. Sin embargo, un examen atento de los hechos lleva a la conclusión de que el matrimonio se daba efectivamente, pero que la situación de guerra permanente impedía los maridos vivir en casa con la mujer. Allí, el sistema de parentesco suplía esa ausencia mediante el desplazamiento de algunas funciones a otros parientes por línea materna, que se encargaban de la alimentación y la educación de los niños. En todo caso, el padre era socialmente conocido.

Laurent Barry, autor de *La parenté* (2008a), lleva a cabo una revisión de la teoría del intercambio lévi-straussiana y pone objeciones a la validez universal del intercambio, es decir, a la extensión de la teoría más allá del intercambio "restringido" y "generalizado", a los sistemas de tipo "complejo", que además son los más frecuentes. Ofrece como ejemplo el de los antiguos atenienses, que permitían el matrimonio con la hermanastra de padre, no de madre; o el llamado matrimonio árabe, que consiste en casarse con la hija del hermano del padre. En ambos casos parece que no se da intercambio entre linajes diferentes sino más bien una clausura del linaje sobre sí mismo (Barry 2008b: 18). Pero no me parece del todo convincente que tales hechos invaliden la hipótesis del intercambio, aunque sea cierto que en casos extremos como esos su alcance sea mínimo. El intercambio sigue presente, no necesariamente entre linajes o entre familias extrañas, y cumpliendo una función hacia el exterior, sino que la cumpliría hacia el interior (minimizando el espacio de la evitación del incesto), reforzando y estrechando los lazos de facciones dentro del propio linaje (como pueden ser el otro matrimonio del padre o la familia del tío paterno). Habría que estudiar que razones concurren para querer prevenir de ese modo el debilitamiento de los efectos de una alianza anterior o el distanciamiento de un parentesco colateral. Al reiterar en la siguiente generación una alianza matrimonial muy próxima, se aumenta quizá exageradamente el grado de cohesión y emparentamiento, pero continúa habiendo dos partes que intercambian, por mucho que el campo de la exogamia se haya reducido hasta el límite. Solo una abolición completa de la exogamia conllevaría la desaparición del intercambio.

Una refutación similar se puede oponer a Gamella y Martín (2008), que se adhieren al cuestionamiento de la teoría de la alianza como intercambio. Basta con entender que el "sistema de intercambio" comporta una doble función no excluyente: establecer lazos de parentesco y también reforzarlos; pactar y estrechar el pacto. En ambas situaciones, se persigue como objetivo el valor de la alianza: incorporar nuevos aliados al núcleo familiar, con la expectativa de obtener las consecuencias sociales favorables que de ella derivarán.

Barry, por su parte, prosigue argumentando que "existen muchas sociedades donde la manera en que las gentes conciben sus lazos de parentesco no se explica por la obligación de intercambiar o de hacer circular mujeres entre grupos" (Barry 2008b: 18), por lo que la

mayor parte de los sistemas de parentesco del mundo no se apoyarían en un dispositivo de intercambio matrimonial y carecerían de toda lógica de intercambio. Argumenta que existe incluso un caso como el de los Na de China, que desconocen la paternidad y el mismo matrimonio. Ante tales alegaciones, hay que caer en la cuenta de que se nos está ofreciendo la perspectiva *emic*. Pero esa manera endocultural en que los protagonistas lo conciben no impide que de facto, piensen lo que piensen, estén intercambiando contrayentes (así como también intercambian genes procedentes de una parte y de otra), e igualmente que observen algún comportamiento como progenitores. Más aún, el propio Barry nos facilita una clave, al afirmar que, en cualquier caso, "todos tienen en común prohibir a ciertos parientes". Pues esta es la condición que determina la necesidad del intercambio, que no hay por qué interpretar literalmente "entre linajes". En realidad, caben otras escalas de intercambio, siempre que se eluda la endogamia.

Tampoco parece muy acertado deducir del plano ideológico de una rara sociedad donde, al parecer, no se considera el matrimonio o la paternidad, pero donde reconoce que "hay prohibiciones sexuales y la idea de parentesco está muy presente" (Barry 2008b: 18), una teoría de que el parentesco existe no solo sin intercambio, sino con independencia del matrimonio. Pienso que habría que seguir la pista de esas "prohibiciones sexuales" para encontrar las modalidades en que se da, en ese parentesco tan presente, la práctica del intercambio, el matrimonio y la paternidad, en lugar de salir por la tangente postulando una interpretación posmoderna del parentesco como "identidad común entre generaciones", algo que distingue a un "nosotros" fundado en un "sentimiento del parentesco" que tienen todas las sociedades. Semejante mistificación ideológica arroja a un completo oscurantismo la explicación de las fórmulas organizativas de las que ese mismo sentimiento depende.

Fruto y prueba del intercambio es el hecho de obtener descendientes que comparten entre sí una porción de genes. Pero ¿cómo es concebible que, sin idea de genética ni de herencia biológica, e incluso, a veces, sin tener una noción clara de que entre los hijos y sus padres haya consanguinidad o algún parecido (cfr. Désveaux 2008b: 15), las sociedades humanas hayan organizado su sistema de parentesco de modo que favorezca el tener descendientes que comparten entre sí una porción de los mismos genes? Tal vez podría bastar la percepción (no necesariamente explícita en el plano consciente) de que ciertos descendientes de uno lo son a la vez de otras personas que -por esta razón- se convierten en parientes o aliados. En general, la nomenclatura de parentesco contribuye a facilitar esta percepción. Y no es imprescindible postular ninguna consanguinidad directa (que el hijo o el nieto se parezca a uno mismo), sino tan sólo identificar una línea genealógica o de descendencia, respecto a la cual cada uno ocupa una posición y establece una relación determinada. Desde este punto de vista, la permisión del incesto haría totalmente confusa la descendencia. En cambio, la alianza exogámica aparece como un método para organizar la descendencia y controlarla. De ahí que el intercambio, sin ofrecer una fórmula concreta universal, se encuentre siempre operativo, asignando los puestos que se ocuparán dentro del sistema constituido mediante el matrimonio. La alianza matrimonial crea el nudo más fuerte desde el que se teje una red más amplia de alianzas. Un pariente, más allá del consanguíneo, es un aliado de algún tipo, reconocido como tal en virtud de la posición que

ocupa con referencia a una alianza que prolonga líneas de descendencia. Y esto ocurrirá sea cual sea el modo como se produzca el matrimonio. No tiene mucho sentido oponer la "elección individual" al intercambio, como hace Françoise Héritier (2008: 85), a no ser que nos obsequemos rígidamente en la formulación literal de "hombres que intercambian mujeres", un tanto superficial en la medida en que se fija en los actores en vez de en el sistema.

Por lo demás, quizá no haya que vincular tan directamente el tabú del incesto y el mandato del intercambio. Pueden no ser sin más anverso y reverso, porque cada uno obedezca a sus propias reglas y motivos. A pesar de todo, la prohibición señala el campo libre para el juego de intercambios y alianzas. Y a la inversa, la lógica o la estrategia de las alianzas puede ser la que delimite el alcance de las relaciones que se tienen por incestuosas o endogámicas. La "lógica general propia de los sistemas de parentesco" continúa siendo la de la alianza, que requiere mecanismos de intercambio, a condición de reformularla considerando diferentes escalas donde opera y distintas funciones que ha de cumplir, a fin de optimizar el grado de parentesco socialmente reconocido.

4.4. La alianza matrimonial, su legitimación y obligaciones

De las relaciones de parentesco solo hay una que tiene que ver directamente con la reproducción biológica, y es la relación conyugal, constitutiva del matrimonio, aunque no quepa reducirla a un hecho biológico. El matrimonio tiene que ver con la reproducción de la especie, pero no obedece sin más a una ley natural; no existe propiamente en los prehomínidos. Implica componentes culturales. A nadie se le oculta que hay formas de reproducción de los humanos que caen fuera del matrimonio y la familia conyugal: madres biológicas que rechaza la maternidad, hijos sin padre conocido y abandonados, etc. En muchas sociedades, niños semejantes están destinados al infanticidio. En otras, acaban en el orfanato, en la esclavitud o la servidumbre. En otras, se dan en adopción. En otras, el hijo es criado por uno solo de sus progenitores, formando en este caso una familia monoparental. De ahí que la reproducción, considerada en sí misma, no suponga necesariamente la existencia de matrimonio.

El matrimonio tampoco es sin más la respuesta a las necesidades sexuales, pues en toda sociedad hay diversas maneras de satisfacer la sexualidad que no tienen que ver con el matrimonio y que quedan fuera del sistema de parentesco. Son pocas las sociedades que han pretendido circunscribir la práctica sexual al ámbito matrimonial exclusivamente. No obstante, la alianza conyugal es la única relación de parentesco que otorga derechos sexuales. A través de él pasa universalmente la línea de filiación, el linaje de ascendencia y descendencia de una familia. Todas las demás relaciones familiares, que, en principio, podrían darse o no darse, es decir, ser o no ser reconocidas por la sociedad, de hecho se instituyen y organizan en correlación con el matrimonio. Sin la organización del parentesco existiría una gran confusión social. Por eso, en todas partes prevalece la opción de utilizarla

para situar con facilidad a las personas en la trama social, al tiempo que se les atribuyen determinados derechos y obligaciones, especificadas al menos para algunas de ellas.

La alianza se produce primordialmente entre familias y suele comprometer de alguna manera a los linajes, de los que el esposo y la esposa operan como representantes. Es cierto que hay sistemas que explicitan más la alianza entre familias, como aquellos donde se observan normas de levirato o sororato, mientras que en otros la alianza se vuelve más implícita. Sin duda, esta variabilidad se refleja en los modos de selección del cónyuge, en una gradación que iría desde la regla prescriptiva o preferencial, a la negociación entre familias gestionada por los padres (sin consentimiento de los futuros cónyuges, o con él), y la libre elección de los contrayentes.

Así pues, es un hecho universal que la familia se origina en el matrimonio, y que este nunca ha sido ni puede ser un asunto privado. La institución universal del matrimonio efectúa una alianza entre linajes o entre familias, aunque estas solo estén representadas por los propios contrayentes. Mediante él se opera una articulación entre la relación de sexos, masculino y femenino, donde las exigencias naturales son sometidas a reglas culturales. Los derechos de reproducción determinan el estatuto de los hijos. Como he repetido, el hecho de las relaciones sexuales y el hecho de la reproducción como meros datos biológicos no constituyen matrimonio, sino cuando se inscriben en los códigos culturalmente establecidos. El matrimonio somete la naturaleza y la sexualidad a una codificación cultural, conforma la familia nuclear, pone en acción la regla social de intercambio genético, la regulación de la filiación y la crianza, la cooperación económica para la subsistencia, los derechos de herencia material y simbólica, el estatuto social de los miembros de la familia, creando y dinamizando, en definitiva, toda la red familiar del parentesco. El matrimonio es un vector que crea el parentesco y viceversa. En él se opera una doble articulación, entre la relación conyugal y la relación filial, de las que depende todo el dispositivo familiar en su realidad biológica y en su significado cultural. En sentido estricto, el matrimonio está constituido por una pareja formada por dos personas de diferente sexo, en la que la complementariedad privilegiada entre lo femenino y lo masculino, generadora y regeneradora de la población humana, es elevada por el sistema de parentesco a clave y principio organizador de la reproducción social. De él pasa a depender la supervivencia de la especie y la prosperidad de la sociedad, la llegada al mundo de nuevos individuos que lleven adelante la una y la otra.

La alianza no se limita a un intercambio puntual, sino que es la puesta en marcha de un proceso de interacciones que amplía la red de parentesco en la realidad social, organizando además el emparentamiento de afines y colaterales, al tiempo que regula la procreación de descendientes comunes. En efecto, la alianza marital conlleva una *promesa* de descendencia común, tanto para los contrayentes como para sus respectivas familias. Hoy, con mayor conocimiento científico, diríamos que tal promesa se basa en la posibilidad de compartición genética. Para la sociedad, comporta la promesa de renovación y crecimiento de la población. Y para la especie, asegura su supervivencia.

La relación matrimonial implica, *en cuanto modelo*, una proyección de la pareja en la paternidad y la maternidad, por cuanto le es inherente la predisposición potencial a la procreación y al cuidado de la infancia, en los modos específicamente humanos de esa función biosocial. La posibilidad de reproducción y crianza, significada en la figura de la díada de progenitores-cuidadores, es esencial en la institución del matrimonio y en la organización de todo modo de reproducción, aunque luego haya casos en que no llegue a realizarse por circunstancias o razones contingentes.

En consecuencia, estrictamente hablando, a pesar de las apariencias en contra y de los casos problemáticos, se puede afirmar que el matrimonio está constituido universalmente por una pareja de mujer y varón. Más aún, todo matrimonio como tal es siempre monogámico, si lo describimos con rigor. Supone un abuso o imprecisión del lenguaje hablar de "matrimonio poligámico", porque lo que hay son familias poligámicas, pero no matrimonios poligámicos. La poligamia, en las sociedades donde la admiten, se refiere a la posibilidad de que un individuo, ya casado, pueda contraer otros matrimonios acumulables, cada uno de ellos con un solo cónyuge. En ninguna parte se contraen *pro indiviso* con un lote de esposos o esposas. De hecho, cuando se produce la disolución conyugal, ésta se da también por separado y singularmente con respecto a un cónyuge determinado. El régimen de monogamia, en cambio, prohíbe esa posibilidad de tener contraídos matrimonios simultáneos, si bien permite contraer nuevas nupcias, tras la extinción o divorcio del enlace anterior.

El matrimonio requiere en todas partes una *legitimación* pública. Nunca puede estar ausente alguna clase de sanción social, aunque sea tácita. Esta significa de hecho la aprobación o el rechazo hacia la unión matrimonial, pues en ausencia total de reconocimiento no habría matrimonio, al no existir socialmente. Lo más frecuente es que, además, el casamiento conlleve una sanción ritual de la boda, algún ceremonial, no necesariamente en forma religiosa. Y siempre entraña una sanción social, sea por la costumbre o por la ley, que impone asumir una serie de deberes y derechos en lo concerniente al sexo, la reproducción, la educación de la prole y la subsistencia familiar. El reconocimiento social del matrimonio, en mirada transcultural, no tiene por qué adoptar la forma jurídica y registral propia de las sociedades con Estado y con escritura; al igual que no tiene por qué presentar una forma sacramental, como, por ejemplo, en el caso del matrimonio canónico católico. Basta con que se dé el reconocimiento explícito o implícito por parte de la sociedad: que públicamente la pareja forme una unión de convivencia y eventualmente tenga hijos.

Puesto que el parentesco no es un dato de la naturaleza, ni viene determinado solo por los genes o la procreación, la llamada "paternidad biológica" o cualquier forma de compartición genética solo es efectiva y entra a considerarse parentesco a condición de que la ley o el reconocimiento social se lo imponga así. Entonces, establece la pertenencia a una red, que está sometida al cumplimiento de ciertas condiciones e interacciones, cuyo núcleo es el matrimonio y su descendencia.

Por último, las normas consuetudinarias o legales propias de un sistema de parentesco suelen contemplar la regulación de la compatibilidad o la incompatibilidad del matrimonio con otros matrimonios (poligamia), así como la disolubilidad o la indisolubilidad del vínculo matrimonial (divorcio). Es un aspecto más de la codificación cultural que afecta a contenidos biológicos.

4.5. La residencia posmarital y la amplitud familiar

Si conviniéramos en considerar "familia" a cualquier grupo de convivencia y considerar "matrimonio" a cualquier unión sexual, tal vez habríamos dado una definición clara, pero estaríamos sosteniendo una arbitrariedad expuesta a ser desmentida pronto por los hechos, además de carecer de fundamento teórico. En cambio, si estamos convencidos de que solo algunas de las formas asociativas de la organización social constituyen el sistema de parentesco -estudiado por la antropología-, entonces la familia y el matrimonio deben poder deslindarse como una estructura bien delimitada y universal, por muy variadas que sean sus formas concretas. Lo que no resulta coherente ni aceptable es designar como "matrimonio" o como "familia" a algunos modos de convivencia ajenos a los requisitos mínimos de la definición transcultural de esas instituciones.

En general, la mayor parte de los grupos de convivencia han sido unidades sociales de reproducción. Residir juntos o convivir bajo el mismo techo suele ser un elemento presente y comúnmente utilizado en la organización del parentesco. Pero sería un disparate confundir una familia con una vivienda o creer que los que viven juntos cumplen suficientes condiciones para ser parientes. Por otro lado, la red de parentesco no se concentra en un solo grupo residencial, sino que lo desborda ampliamente. Ni siquiera los miembros de una familia en sentido restringido tienen por qué vivir necesariamente juntos. En cualquier caso, los grupos residenciales no siempre se ajustan al parentesco ni se basan en él. En consecuencia, no hay que confundir un grupo residencial con una familia, por muy cierto que sea que la familia y el parentesco determinan algunas clases de grupo residencial. Del hecho de cohabitar no se deduce que se forma una familia. A un colegio mayor de estudiantes, un convento de monjas, un cuartel de reclutas, una residencia de ancianos, una casa de acogida solamente se les puede llamar "familia" en un sentido metafórico e impropio. Suponen modos de cohabitar ajenos a los requisitos del parentesco. No son ni pueden ser familia, sencillamente porque caen fuera del sistema de parentesco.

Aunque no me detendré aquí en ello, el materialismo cultural explica las causas que impulsan a cada tipo de residencia posmarital, patrilocal, matrilocal, avunculocal (cfr. Harris 1988: 438-442), así como la amplitud del ámbito familiar -nuclear, doméstico, extenso-, en estrecha relación con los grupos de filiación y con la funcionalidad infraestructural y social. También puede dar cuenta de por qué se constituyen otras diversas formas de convivencia y coresidencia de índole no familiar. Por lo demás, ni las relaciones amistosas ni las relaciones eróticas exigen de por sí la residencia en común.

4.6. La filiación y la consanguinidad o proximidad genética

Desde los descubrimientos de la genética, la idea de *consanguinidad* y sus grados se puede traducir en términos de compartición de una herencia genética, en mayor o menor porcentaje. Para un individuo, la antigua "consanguinidad" se refiere ahora a la proximidad de su genotipo con el de otros individuos que poseen ascendientes comunes, partiendo del hecho -ya sabido- de que un hijo recibe el 50% del genotipo de cada uno de sus progenitores. Y que, estadísticamente, cada hermano comparte con cada hermano un 50% del genotipo. El nieto, el sobrino carnal o el primo hermano comparten un 25%. Y así sucesivamente. Cada individuo es idéntico únicamente consigo mismo. Su genotipo solo coincide con el de sus parientes más cercanos en un porcentaje correlativo a su grado de proximidad genética.

Si trazáramos una topología generacional neutra, marcando las posiciones de los ascendientes y descendientes de un individuo de referencia, obtendríamos la cuadrícula de una terminología de parentesco que reflejaría las distancias genéticas. En la generación uno, estaría *ego* junto con sus hermanos, primos, cónyuge y cuñados. Hacia atrás, la generación anterior 2ª (padre, madre, tíos), la generación anterior 3ª (abuelo, abuela, tíos abuelos), la generación anterior 4ª (bisabuelos) y así sucesivamente. Hacia adelante, la generación posterior 2ª (hijos, sobrinos, yernos/nueras), la generación posterior 3ª (nietos, sobrinos nietos), la generación posterior 4ª (bisnietos), etcétera. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las distancias genéticas objetivas no poseen la misma significación en todas las culturas. El significado de un tipo de pariente suele variar en los distintos modelos correspondientes a tipologías particulares estudiadas por los antropólogos, que pueden marcar como diferentes posiciones genealógicas iguales, o como iguales, distancias genealógicas dispares. Por ejemplo, una prima cruzada matrilateral puede aparecer en un sistema avuncular como cónyuge preferente, mientras la prima paralela matrilateral cae bajo la prohibición del incesto. Otro efecto de distorsión suelen introducirlo las genealogías, al remitir a *un* antepasado común más o menos remoto, siendo así que en la cuarta generación anterior ya hay ocho bisabuelos con las mismas credenciales genéticas y, si nos remontamos más en el tiempo, habrá 16 tatarabuelos, y -multiplicándose por dos cada vez- se habrán elevado a 512 antepasados en la décima generación anterior, de los que uno desciende en igual grado. De cualquiera de ellos, el descendiente de referencia habrá heredado apenas un 0,19% de su genotipo, que no llega a dos milésimas. Lo que se comparte con un antepasado a tal distancia es aproximadamente lo mismo que se comparte con cualquier otra persona de la calle. Y es que el genoparentesco lineal, la herencia genealógica a partir de un antepasado común, se degrada sistemáticamente y va reduciéndose a la mitad en cada nueva generación, hasta desvanecerse.

La idea de descender de un tronco común, por tanto, es ineluctablemente falaz. A cada generación que nos remontemos se multiplica por dos el número de troncos comunes distintos de los que se desciende por igual, o lo que es lo mismo, se divide entre dos la herencia recibida de aquel antepasado, hasta hacer que lo que se comparte con él sea

estadísticamente insignificante. De ahí que todas las genealogías se vuelvan prácticamente falsas o irrelevantes, tan pronto como sobrepasan unas cuantas generaciones. Los linajes convergen y divergen constantemente. Convergen en el punto de cruce representado por el matrimonio. Desde el punto de vista del hijo que nace, lo que en él ha convergido resulta divergente mirando hacia atrás a sus ascendientes (que doblan su número a cada generación anterior). Y volverá a ser divergente también mirando hacia adelante, a los descendientes (que dividirán su genotipo entre dos a cada generación posterior).

Por lo que respecta a la descendencia común, las matemáticas no son tan exactas, puesto que el número de descendientes con el mismo grado de parentesco ya no es cerrado, sino abierto. En efecto, solo hay una pareja de progenitores, pero puede haber muchos hijos; solo hay cuatro abuelos genéticos, pero se pueden tener numerosos nietos, o ninguno. Quizá no haya que entender exactamente del mismo modo el parentesco mirando en dirección a los ascendientes o en dirección a los descendientes.

Como parece evidente, la consanguinidad procede de la filiación y, en realidad, son equivalentes. Ahora bien, en el eje temporal de la línea de filiación, hemos distinguido la ascendencia y la descendencia. Por lo general, se suele decir que son parientes aquellas personas que tienen un antepasado común o compartido. Y es cierto. Pero también puede formularse el principio de otro modo: las personas que tienen descendientes comunes, no solo directos, sino descendientes comunes que son consanguíneos entre sí. Los dos principios parecen iguales, pero presentan un enfoque muy diferente, puesto que el primero, retrospectivo y más restrictivo, resalta solo antepasados consanguíneos con los sujetos de referencia, de quienes se dice que son parientes entre sí por tener tal o cual antepasado común; mientras que el segundo principio -que abarca al primero- es prospectivo y más amplio, al considerar que personas no necesariamente consanguíneas entre sí (colaterales y afines) llegan a tener descendientes compartidos, o bien descendientes directos de uno que son consanguíneos de descendientes directos de otro. Ambos órdenes de parientes, antepasados y descendientes, resultan de un único principio: el principio de coincidencia genética parcial (directa o indirecta) con determinadas personas de la generación posterior. Es notorio que los linajes o grupos domésticos cruzados en un matrimonio producen, en ramas colaterales y en la siguiente generación, individuos con genotipos que comparten entre sí una misma cantidad de genes, aun cuando no puedan remitirse a un mismo antepasado común. En otras palabras, afines como los cuñados no comparen consanguinidad entre sí, pero sus hijos respectivos sí la comparten (un 25%): son primos hermanos.

La afinidad, por lo tanto, acaba implicando algo de consanguinidad, si bien indirectamente, por cuanto la habrá entre descendientes que lo son al mismo tiempo de los afines: los hijos de un progenitor y los hijos de su cuñado -afín- son primos hermanos entre sí y tienen en común una pareja de abuelos, que son los padres de ese progenitor (y evidentemente padres de su hermano, el cónyuge del mencionado cuñado). Los componentes genéticos y los culturales interactúan recursivamente, haciendo emerger el parentesco.

Cabe hacer un resumen diciendo que la filiación humana consta de tres niveles, contruidos uno sobre otro. Primero, implica la progenitura, es decir, la transmisión de genes; pero esta sola puede darse sin ningún otro cuidado, como ocurre en otros animales como peces y reptiles. Segundo, la crianza, en cuanto alimentación y cuidado inicial de la prole a cargo de uno de los progenitores o de ambos; así lo observamos ya en aves y mamíferos. Y tercero, lo que podemos llamar educación o adiestramiento en ciertos comportamientos, saberes y normas. Este último compromiso es exclusivo de los humanos y es lo que conforma propiamente la maternidad y la paternidad. Conlleva un compromiso para los progenitores, o para algún familiar que asume el papel de proveedor o educador (por ejemplo, el avúnculo). A veces se puede delegar, en todo o en parte. Así pues, en la descendencia converge la transmisión de genes (consanguinidad) y la transmisión cultural (herencia social), es decir, la crianza que -sin dejar de ser biológica- se realiza de conformidad con reglas socioculturales variables.

5. Conclusión

En definitiva, el plano propio del sistema de parentesco es aquel en el que operan unos *principios de organización* que combinan un doble mecanismo de interacción: la alianza y la filiación. El primero, consiste en el mecanismo de *alianza*, de la que deriva directamente la filiación e indirectamente la afinidad. Podemos desglosarlo en *a)* el principio de complementación sexual (a partir del dimorfismo o diferencia sexual); *b)* el principio de intercambio, implicado en la realización del matrimonio; y *c)* el principio de solidaridad con afines, aliando de alguna manera, a consecuencia de la alianza conyugal. El segundo es el mecanismo de *filiación*, dispuesto para acoger a los posibles descendientes, poniendo en juego *a)* el principio de descendencia compartida, *b)* el principio de residencia familiar y *c)* el principio de herencia tanto genética como cultural o social. El proceso del parentesco puede describirse como una clase de estructura disipativa en la que se empujan tres dimensiones de distinta naturaleza, pero que se vuelven interdependientes: el flujo de la población, mediante la transmisión de información genética; la historia de la sociedad, configurada mediante información cultural; y la existencia de los individuos, que, atravesados por esa doble información, llevan a cabo su propia experiencia. En conjunto, el parentesco satisface las funciones de reproducción geno-cultural de la sociedad, y de adaptación simultánea al entorno bioecológico y sociocultural, dando soporte básico para sobrevivir y para vivir humanamente.

Bibliografía

Barry, Laurent

2008a *La parenté*. París, Gallimard.

2008b "Les limites d'une grande idée", *Le Courrier de l'Unesco. Sciences Humaines*. Hors série special nº 8. *Comprendre Claude Lévi-Strauss*: 17-18.

Bonte, Pierre (y Michel Izard) (coord.)

1991 *Diccionario de etnología y antropología*. Madrid, Akal, 1996. Entradas: "alianza", "asociación", "casa", "casta", "clan", "familia", "feministas", "filiación", "grupo de descendencia", "grupo doméstico", "incesto", "intercambio", "linaje", "matriarcado", "matrimonio", "organización dualista", "parentesco", "residencia", "sexos".

Coontz, Stephanie

2005 *Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el mundo*. Barcelona, Gedisa, 2006.

Désveaux, Emmanuel

2008a *Au-delà du structuralisme. Six méditations sur Claude Lévi-Strauss*. París, Editions Complexe.

2008b "Les Mythologiques, monument inachevé" (entretien), *Le Courrier de l'Unesco. Sciences Humaines*. Hors série special nº 8. *Comprendre Claude Lévi-Strauss*: 14-15.

Dumont, Louis

1970 *Introducción a dos teorías de la antropología social*. Barcelona, Anagrama, 1975.*

Fox, Robin

1967 *Sistemas de parentesco y matrimonio*. Madrid, Alianza, 1972.

Gamella, Juan F. (y Elisa Martín Carrasco-Muñoz)

2008 "'Vente conmigo, primita'. El matrimonio entre primos hermanos en los gitanos andaluces", *Gazeta de Antropología*, nº 24 /2, Artículo 33:

http://www.ugr.es/~pwlac/G24_33JuanGamella_ElisaMartin.html

Gómez García, Pedro

2008 "Familia y matrimonio sólo existen en la red del parentesco (antropológicamente hablando)", *Gazeta de Antropología*, nº 24, Artículo 3:

http://www.ugr.es/~pwlac/G24_03Pedro_Gomez_Garcia.html

González Echevarría, Aurora

1994 *Teorías del parentesco. Nuevas aproximaciones*. Madrid. Eudema.

Goody, Jack

1975 "Grupos de filiación", en Louis Dumont, *Introducción a dos teorías de la antropología social*. Barcelona, Anagrama: 210-223.

1983 *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona, Herder, 1986.

2000 *La familia europea*. Madrid, Crítica, 2001.

Gough, Kathleen

1973 "Los nayar y la definición del matrimonio. El origen de la familia", en Claude Lévi-Strauss, Melford E. Spiro y Kathleen Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*. Barcelona, Anagrama, 1974.

Harris, Marvin

1988 *Introducción a la antropología general*. Madrid, Alianza, 1998.

Héritier, Françoise

1996 *Masculino / femenino. El pensamiento de la diferencia*. Barcelona, Ariel, 1996.

2008 "Porquoi je suis structuraliste" (entretien), *Le Courrier de l'Unesco. Sciences Humaines*. Hors série special nº 8. *Comprendre Claude Lévi-Strauss*: 82-85.

Lévi-Strauss, Claude

1949 *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires, Paidós, 1969.

1966 *El futuro de los estudios de parentesco*. Barcelona, Cuadernos Anagrama, 1973: 49-88.

1973 "La familia", en Claude Lévi-Strauss, Melford E. Spiro y Kathleen Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*. Barcelona, Anagrama, 1974.

1973 *Antropología estructural dos. Mito, sociedad, humanidades*. México, Siglo XXI, 1979.

1983 *La mirada distante*. Barcelona, Argos Vergara, 1984.

Mair, Lucy

1971 *Matrimonio*. Barcelona, Barral, 1974.

Maybury-Lewis, David H. P.

1975 "Sistemas matrimoniales prescriptivos", en Louis Dumont, *Introducción a dos teorías de la antropología social*, Barcelona, Anagrama: 255-278.

Meillassoux, Claude

1975 *Mujeres, graneros y capitales*. México, Siglo XXI, 1977.

Merleau-Ponty, Maurice

1964 *Lo visible y lo invisible*. Barcelona, Seix Barral, 1970.

Murdock, George Peter

1949 *Social structure*. Nueva York, Macmillan.

1975 "Muestra etnográfica mundial", en José R. Llobera (ed.), *La antropología como ciencia*, Barcelona, Anagrama: 203-230.

Radcliffe-Brown, Alfred R.

1952 *Estructura y función en la sociedad primitiva*. Barcelona. Península, 1996

Radcliffe-Brown, Alfred R. (y Darryll Forde) (ed.)

1958 *Sistemas africanos de parentesco y matrimonio*. Barcelona, Anagrama, 1982.

Rivers, William H.

1975 "El método genealógico de investigación antropológica", en José R. Llobera (ed.), *La antropología como ciencia*, Barcelona, Anagrama: 85-97.

Rogers, Carl R.

1972 *El matrimonio y sus alternativas*. Barcelona, Kairós, 1976.

Segalen, Martine

1981 *Antropología histórica de la familia*. Madrid, Taurus, 1992.

Schneider, David Murray

1984 *A critique of the study of kinship*. Ann Arbor, Michigan University Press.

Spiro, Melford E.

1959 "¿Es universal la familia?", en Claude Lévi-Strauss, Melford E. Spiro y Kathleen Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*. Barcelona, Anagrama, 1974.

Wilson, Edward O.

1998 *Consilience. La unidad del conocimiento*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 1999.